



**DIPUTADA MA. GUADALUPE SALAS BUSTAMANTE.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Diputada MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ** del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de:

**Punto de acuerdo a efecto de que el Congreso libre y soberano del Estado de Guanajuato tenga a bien girar un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Gobierno, se realice una revisión y reporte puntual en las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, así mismo se exhorte al Titular del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que a través del Consejo del Poder Judicial del Estado, se realice una revisión y reporte puntual de los órganos que lo integran, por último exhortar a los Organismos Autónomos y a los 46 ayuntamientos, para que de igual forma se realice una revisión y reporte puntual de sus órganos integradores, a fin de conocer el estado**

que guarda el cumplimiento de lo mandatado por la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 2º., 4º., 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de Paridad de Género.

Motivo lo anterior al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

#### **“Paridad en Derecho, Paridad en Hechos”**

En el marco del 66 aniversario del derecho de las mujeres al voto en México, uno de los logros más significativos en la historia de las mujeres en nuestro país, resultado de las exigencias de un gran número de mujeres que lucharon incansablemente hasta conseguir ser reconocidas como ciudadanas constitucionalmente, que pudiéramos elegir a nuestros representantes y sobre todo poder ser electas.

Fue el 17 de octubre del año 1953 cuando se estableció constitucionalmente la igualdad en la participación, el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida y con eso, de la vida pública del país. Este gran acontecimiento no fue una concesión, fue producto de un largo camino por lograr que fueran reconocidos todos nuestros derechos políticos.

Históricamente se ha tratado de invisibilizar a las mujeres hasta de sus logros, sin embargo, la historia de México no podría ser entendida sin la participación de mujeres valientes quienes a pesar de que se les había relegado al espacio privado de sus hogares, en el que no deberían

tener injerencia más que en las labores domésticas y la crianza de los hijos, decidieron tomar parte en duras batallas buscando un mejor porvenir para todas y todos los mexicanos.

La historia de este reconocimiento inicia incluso antes de la promulgación de la misma Constitución de 1917, ejemplo de ello fue en 1906 cuando la organización denominada “Las admiradoras de Juárez”, creada por María Zandoval de Zarco quien fue la primera mujer abogada de México, exigió el reconocimiento de su derecho a votar, pero fue hasta en el año de 1947 que el Presidente Miguel Alemán promulgó a través de una reforma constitucional al artículo 115 el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en los procesos de elección municipales.

A nivel federal, aunque Lázaro Cárdenas envió la propuesta al Congreso de la Unión y se discute en el mismo, no se publica el decreto en el Diario Oficial de la Federación por lo que es hasta el mandato del Presidente Ruiz Cortines cuando formalmente se publica, en la fecha que hoy conmemoramos y es en las elecciones del 3 de julio de 1955 cuando votan por primera vez las mujeres.

Después de conquistar el derecho político más importante, continuaron los esfuerzos por lograr la igualdad sustantiva y es una lucha que estamos dando incluso en nuestros días ya que, aunque no había impedimentos legales para las mujeres de participar en contiendas electorales, había muchos impedimentos facticos al interior de los partidos políticos y en la visión misma de la sociedad que no les permitía llegar a ocupar cargos políticos.

Por lo anterior, ha habido un esfuerzo significativo por incluir en las leyes las acciones afirmativas que aseguren el derecho de las mujeres a participar políticamente. En el año 2007 se logró la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que estableció por primera vez la coordinación institucional para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, en el 2006 se expide la Ley General para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres, y hasta el año 2008 en la reforma constitucional, se obligó en el ámbito federal a que las cuotas de género fueran una realidad.

En el 2013 la reforma constitucional obligó a los partidos políticos a garantizar la paridad de género en las candidaturas del Poder Legislativo Federal y Local, sin embargo y pese a estos esfuerzos, en el ámbito electoral, había falta de claridad normativa por lo que se requería la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Tribunales de Justicia Electoral para proteger los derechos político-electorales de las mujeres.

Finalmente es hasta 2019 que surge en el Senado de la República la iniciativa en materia de paridad de género que de manera general busca garantizar la integración paritaria de todos los órganos en donde se deciden los asuntos públicos más importantes para el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial tanto a nivel federal como en las entidades federativas y los municipios, iniciativa mejor conocida como: “paridad en todo”.

Dicha iniciativa que votamos en este Congreso el pasado 4 de junio, consolida el proceso de reformas legislativas en materia de derechos políticos de las mujeres, que eliminará las brechas de exclusión de participación de estas en cargos de elección popular y en los puestos de dirección de los distintos órganos de poder y de toma de decisiones.

En todas las dependencias y organismos gubernamentales la composición deberá ser paritaria, se recomienda que la presidencia sea asumida alternadamente por una mujer y por un hombre, de igual manera cuando el número de integrantes de un órgano colegiado sea impar, se privilegiará una mayor presencia de mujeres, con el propósito de revertir la desigualdad histórica de que han sido objeto.

El camino para el cambio real ya está trazado, por lo que resulta prioritario, como estado, cuidar que la esencia de esta reforma se preserve y vigilar su puntual cumplimiento, resultando

necesaria entonces la votación a favor del presente exhorto, para dar seguimiento a los avances en materia de paridad que se han tenido en cada una de las instancias previamente mencionadas.

Insistimos que, la aprobación del presente punto de acuerdo refrenda el compromiso del estado de Guanajuato de continuar con la lucha para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, velando por el cumplimiento de la actual reforma en paridad de género, la que constituye un logro sin precedentes, pues es un logro de una larga historia de lucha por los derechos de las mujeres, en lo que respecta a la representación política.

Les invito a que nos sumemos a este exhorto y pasemos de ser solo de nombre “la legislatura de la paridad”, a ser la legislatura que materialice la igualdad sustantiva.

Tenemos ante nosotros sin duda, una oportunidad de sumar acciones en materia legislativa para propiciar la igualdad, la equidad de género, votemos a favor de este punto de acuerdo y confirmemos el compromiso que adquirimos aquí hace 4 meses, el día en que aprobamos por unanimidad el proyecto de dictamen aludido, pues en ese consenso político, demostramos las diferentes fuerzas políticas, la urgencia que tiene el estado de superar las desigualdades persistentes en nuestra sociedad.

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Gobierno, se realice una revisión y reporte puntual en las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, así mismo se exhorta al Titular del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que a través del Consejo del Poder Judicial del Estado, se realice una revisión y reporte puntual de los órganos que lo integran, por último exhortar a los Organismos Autónomos y a los 46 ayuntamientos, para que de igual forma se realice una revisión y reporte puntual de sus órganos integradores, a fin de conocer el estado que guarda el cumplimiento de lo mandado por la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 2º., 4º., 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de Paridad de Género.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**Guanajuato, Guanajuato a 10 de octubre de 2019**



**DIPUTADA MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**